REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº:	682
Radicado:	760013110012-2022-00550-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	LUZ DEISY BONILLA
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS Y LOS INDETERMINADOS DEL CTE JESUS RANGEL MOSQUERA LEMUS
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA CURADOR AD LITEM

Teniendo en cuenta que el curador designado en providencia anterior no ha comparecido ante el despacho a fin de aceptar el cargo, se procederá a su relevo y se designará como curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante JESUS RANGEL MOSQUERA LEMUS, a la abogada SILVIA LOPEZ ARANA, portadora de la tarjeta profesional 123.251 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en el correo electrónico silopar@hotmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

[1]

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente**; el cargo es de obligatoria aceptación**, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

[1] 2022-00438

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d3a48e719e142cf95ae59ed0783b3e386444ee957e91990a433f90c5b2e4f3**

Documento generado en 16/03/2023 01:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica